

ACCIÓN URGENTE

MENORES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO SIGUEN SIN RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS

El gobierno griego dio a conocer una nueva decisión el 31 de enero por la que concede un “número provisional de seguridad social y asistencia médica” a las personas solicitantes de asilo que les da acceso a cobertura asistencial sanitaria gratuita y al mercado laboral mientras esperan que se resuelva su solicitud. Al mismo tiempo que queda por ver su aplicación, esta buena noticia no aborda la situación de los hijos e hijas de migrantes en situación irregular y solicitantes de asilo que no han logrado presentar una solicitud formal.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Giannis Vrotsis
Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales / Minister of Labour and Social Affairs
29, Stadiou, PC 10110
Athens, Grecia
Correo-e: ypourgios_erg@yeka.gr

Señor Ministro:

Deseo expresarle mi satisfacción por la reciente decisión de su gobierno de conceder a los solicitantes de asilo un “número provisional de seguridad social y asistencia médica para ciudadanos de terceros países” (PAAYPE) que les da acceso a cobertura asistencial sanitaria gratuita y al mercado laboral mientras esperan que se resuelva su solicitud.

Sin embargo, esta nueva decisión no da respuesta a la situación de miles de hijos e hijas de migrantes en situación irregular y de ciertas categorías de solicitantes de asilo, como, por ejemplo, quienes que no han logrado formalizar su solicitud de asilo. La vida y la salud de estas personas sigue estando en peligro, pues están excluidas del acceso a la asistencia médica y a medicamentos gratuitos en el sistema sanitario público. Por otro lado, siguen sin estar claros algunos aspectos prácticos del sistema, como el calendario de implementación.

Aunque la ley griega 4368/2016 concede acceso gratuito a la asistencia médica a los miembros de “grupos sociales vulnerables” —lo que incluye a las personas refugiadas, las solicitantes de asilo y las menores de edad con independencia de su situación jurídica—, éstos sólo pueden ejercer este derecho si tienen un número de seguridad social (AMKA) o una tarjeta sanitaria especial para personas extranjeras (KYPA). Desde la retirada de la circular que regulaba la concesión del AMKA a ciudadanos extranjeros en julio de 2019, y ante la inexistencia de un procedimiento para tramitar la concesión de tarjetas KYPA, no había ningún procedimiento para que las personas que entrasen en estas categorías tuvieran acceso a asistencia médica gratuita. Esta reciente decisión implementa la alternativa para las personas solicitantes de asilo prevista en la nueva Ley de Asilo de noviembre de 2019, el PAAYPE; sin embargo, no cubre a los hijos e hijas de migrantes en situación irregular y excluye a determinadas categorías de solicitantes de asilo.

En vista de todo lo expuesto, le exhorto a adoptar medidas de inmediato para garantizar que todas las personas solicitantes de asilo, desde el momento en que expresan su deseo de pedir asilo, así como los y las menores de edad no acompañados o nacidos en Grecia de progenitores en situación de migración irregular, tienen acceso a asistencia médica gratuita en el sistema público, tal como dispone la Ley 4368/2016 de Grecia.

Atentamente, [NOMBRE]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Información complementaria

Grecia es uno de los principales receptores de personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes que vienen a Europa. Desde 2015, con el aumento de los flujos migratorios y los persistentes efectos de la crisis económica, los sistemas de asilo y asistencia social están sometidos a una presión constante. Aunque Grecia merece elogios por sus esfuerzos, y debemos reconocer el fracaso de las políticas de la UE para proporcionar apoyo significativo, las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes que viven actualmente en Grecia soportan condiciones terribles y, a largo plazo, su acceso al sistema de asistencia social o a las vías de integración es escaso o nulo. Con el aumento de las llegadas por mar a mediados de 2019, la población de las islas del mar Egeo ha alcanzado cifras récord, con 42.041 personas presentes a fecha de 6 de enero de 2020, frente a sólo 17.034 registradas el 6 de julio de 2019. A pesar de los esfuerzos del nuevo gobierno para reducir el número de llegadas y trasladar a personas a territorio continental, el hacinamiento y las condiciones precarias siguen siendo la norma.

En cuanto al acceso a la asistencia médica, la ley 4368/2016 de Grecia (artículo 33) dispone el acceso gratuito a servicios médicos y farmacéuticos para quienes pertenezcan a “grupos sociales vulnerables”, como las personas refugiadas y solicitantes de asilo y los menores de edad con independencia de su situación jurídica, incluidos menores no acompañados y menores sin residencia legal. Según la misma ley, las personas afectadas por el artículo 33 deben tener un número de la Seguridad Social (AMKA) para recibir asistencia médica pública de forma gratuita. Desde 2016, las personas solicitantes de asilo, así como las personas de “grupos vulnerables” que no tienen un número AMKA o no cumplen los requisitos para ello, tienen derecho a una tarjeta sanitaria para extranjeros (KYPA) que permite recibir asistencia médica gratuita en el servicio de salud público. No obstante, el proceso de concesión de la tarjeta KYPA ha permanecido inactivo hasta la fecha. En virtud de una decisión de julio de 2019, el Ministerio de Trabajo retiró la circular que regulaba la concesión del AMKA a quienes no fueran ciudadanos griegos. Desde entonces no existe ningún procedimiento para conceder el AMKA a solicitantes de asilo y a los hijos e hijas de personas migrantes en situación irregular. En octubre se anunció la regulación de su situación mediante una nueva circular, pero hasta la fecha no se ha emitido ninguna.

La ONG Médicos Sin Fronteras (MSF) ha señalado el deterioro de la situación de sus clínicas en Lesbos, Samos y Atenas, informando de que, de julio a noviembre de 2019, su centro de atención de día en Atenas ha experimentado un “gran aumento del número de pacientes que solicitan asistencia sin tener el AMKA: del 18% al 43% de los pacientes de enero a noviembre”. La ONG griega Positive Voice, dedicada a pacientes seropositivos, pidió a las autoridades griegas que se permita el acceso de personas no griegas a medicamentos antirretrovirales, señalando que “en los diez primeros meses de 2019, el 43% de nuevos diagnósticos de VIH en Grecia afectaban a personas refugiadas y migrantes (204)” y que “las unidades de infecciones no podían proporcionar tratamiento antirretroviral a personas extranjeras que no tuvieran número AMKA, lo cual ponía en peligro su salud y su vida”.

Se intentó subsanar el problema con una nueva Ley de Asilo, promulgada en noviembre de 2019, que establece que los solicitantes de asilo tendrán acceso a la sanidad pública a través de un “número provisional de seguridad social y asistencia médica para ciudadanos de terceros países” (PAAYPA). Con independencia de esta nueva ley, el sistema PAAYPA carece hasta ahora de implementación práctica, lo que deja a numerosas personas en la incertidumbre y con riesgos de salud.

En Atenas, en noviembre de 2019, un hombre paquistaní enfermo de cáncer no pudo someterse a una exploración TAC ni comenzar la quimioterapia por la imposibilidad de obtener el número AMKA. Finalmente pudo iniciar el tratamiento gracias a una decisión de la administración del hospital en el que había ingresado, que autorizaba su tratamiento gratuito con carácter excepcional.

Con la decisión del 31 de enero, empezará a implementarse el sistema PAAYPA. Sin embargo, dicho sistema ya ofrece dificultades, pues no aborda la situación de los hijos e hijas de personas migrantes en situación irregular y excluye a solicitantes de asilo que no hayan formalizado su solicitud de asilo. Hasta que se implemente, queda también por ver la efectividad y viabilidad del sistema.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Inglés y griego.

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 25 de marzo de 2020

Consulten con la oficina de Amnistía en su país si van a enviar llamamientos después de la fecha límite.

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/eur25/1683/2020/es/>